



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 0162-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 06 de diciembre de 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 134-2024-MDNI-GM de fecha 28 de noviembre 2024, Informe N° 329-2024-
2024-SGPEACYT-MDNI de fecha 06 de diciembre de 2024, Informe N° 639-2024-OLCPM-MDNI de fecha 06 de
diciembre de 2024, Informe N° 330-2024-SGPEACYT-MDNI de fecha 06 de diciembre de 2024, Memorandum N°
1021-2024-OGAF/MDNI de fecha 06 de diciembre de 2024, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°
0000002056 de fecha 06 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo
único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo
dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual
establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la
Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos
que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido
en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes
disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades
Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y
animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo
40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15,
modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus
competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), e) Remesas al exterior que
para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio
de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31
de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se
hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro
de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo primero de la Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi
despacho aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada "Normas y Procedimientos para el
Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno" en la Municipalidad
Distrital de Nuevo Imperial.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023,
el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en
el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos Internos, cuando el caso lo amerite e inciso l) Expedir
resoluciones en materia de su competencia.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0162-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución Gerencial N° 134-2024-MDNI-GM de fecha 28 de noviembre de 2024, el
Gerente Municipal aprobó el Plan de Trabajo "AMBIENTACION DE LA PLAZA DE ARMAS ALUSIVO A LA FIESTA
NAVIDEÑA Y AÑO NUEVO", con un presupuesto asignado por el monto de S/ 5,915.00 (Cinco Mil Novecientos
Quince con 00/100 Soles), a ejecutarse en el mes de diciembre del 2024.

Que, en ese sentido, con Informe N° 329-2024-SGPEACYT-MDNI de fecha 06 de diciembre de 2024, el
Sr. Pedro Walter Sánchez Rivera – Sub Gerente de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo,
realiza el requerimiento de bienes para desarrollar el plan de trabajo "AMBIENTACION DE LA PLAZA DE ARMAS
ALUSIVO A LA FIESTA NAVIDEÑA Y AÑO NUEVO", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 134-2024-MDNI-
GM.

Que, bajo esa premisa, con Informe N° 639-2024-OLCPM-MDNI de fecha 06 de diciembre de 2024, la
Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con
Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-
EF/77.15, establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante
cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de
determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de
sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de
Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

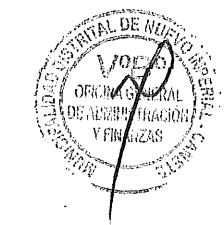
- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con
precisión ni con la debida anticipación.
b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su
cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe
del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de
alimentos del personal policial y militar.
e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del
Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. J.SIC

Que, para realizar y llevarse a cabo el plan de trabajo "AMBIENTACION DE LA PLAZA DE ARMAS
ALUSIVO A LA FIESTA NAVIDEÑA Y AÑO NUEVO", en el Distrito de Nuevo Imperial, se debería de observar lo
establecido en los apartados: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no
pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y d) Adquisición de bienes, servicios ante
restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento y oficina
que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

Que, bajo ese contexto, puede entenderse que el plan de trabajo "AMBIENTACION DE LA PLAZA DE
ARMAS ALUSIVO A LA FIESTA NAVIDEÑA Y AÑO NUEVO", en el Distrito de Nuevo Imperial, es un suceso de nivel
nacional, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión por las restricciones justificadas en cuanto
a la oferta local y por la premura del tiempo; por lo que, la Oficina de Logística Control Patrimonial y Maestranza
sugiere que a la brevedad posible se encargue a un personal de la institución las obligaciones mediante el
encargo interno a rendir, salvo mejor parecer, por el monto de S/ 5,915.00 (Cinco Mil Novecientos Quince con
00/100 Soles), debido a que existe la necesidad de llevarse a cabo dicha actividad, según detalle:

Table with 5 columns: N° ITEM, DETALLE, CANTIDAD, COSTO UNITARIO, COSTO TOTAL. Rows include items like 'ROLLO DE LUCES DE COLORES', 'ROLLO DE CABLE VULCANIZADO', and 'TOMA CORRIENTES MULTIPLES'.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0162-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 5 columns: Item number, Description, Unit, Price per unit (S/), and Total price (S/). Items include Adornos para el árbol, Misterio, Papel de regalo, Pastores, Animalitos, Guirnalda, Cintillo, Spray, Rollos de alambre, Cinta aislante, Clavos, Esteras, and Palos de acaulipto. Total price is S/ 5,915.00.

FUENTE: Monto considerado según Plan de Trabajo aprobado con RG N° 134-2024-MDNI-GM.

Que, con proveído s/n signado al reverso del informe precedente de fecha 06 de diciembre de 2024, mi despacho solicitó derivar al área usuaria, cumplir con adjuntar el Anexo N° 2 - Formato "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno" e informe de la solicitud de encargo interno de conformidad al numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI, aprobada con Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023.

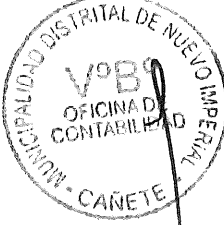
Que, con Informe N° 330-2024-SGPEACYT-MDNI de fecha 06 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo, solicita el fondo por encargo para la ejecución del plan de trabajo "AMBIENTACION DE LA PLAZA DE ARMAS ALUSIVO A LA FIESTA NAVIDEÑA Y AÑO NUEVO", por el importe de S/ 5,915.00 (Cinco Mil Novecientos Quince con 00/100 Soles).

Que, con Memorandum N° 1021-2024-OGAF/MDNI de fecha 06 de diciembre de 2024, mi despacho solicitó Certificación de Crédito Presupuestario, por el concepto para la ejecución del plan de trabajo "AMBIENTACION DE LA PLAZA DE ARMAS ALUSIVO A LA FIESTA NAVIDEÑA Y AÑO NUEVO", por el importe de S/ 5,915.00 (Cinco Mil Novecientos Quince con 00/100 Soles), a favor del Sr. Pedro Walter Sánchez Rivera - Sub Gerente de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002056 de fecha 06 de diciembre de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió la certificación por el importe de S/ 5,915.00 (Cinco Mil Novecientos Quince con 00/100 Soles), para la ejecución del plan de trabajo "AMBIENTACION DE LA PLAZA DE ARMAS ALUSIVO A LA FIESTA NAVIDEÑA Y AÑO NUEVO", por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

META : 0022 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
PROG. PRES : Acciones Centrales
ACTIVIDAD : Gestión Administrativa
FTE. FTO. : 5 Recursos Determinados

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0162-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 3 columns: RUBRO, PARTIDA, TOTAL. Values include '08 Impuestos Municipales', '2.3.199.1.99 Otros bienes', and 'S/ 5,915.00'.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica
de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y con
los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la
Información, Oficina de Contabilidad y la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor a favor del Sr. Pedro Walter Sánchez Rivera
- Sub Gerente de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo de la Municipalidad Distrital
de Nuevo Imperial, por el monto de S/ 5,915.00 (Cinco Mil Novecientos Quince con 00/100 Soles), para cubrir
los gastos para la ejecución del plan de trabajo "AMBIENTACION DE LA PLAZA DE ARMAS ALUSIVO A LA FIESTA
NAVIDEÑA Y AÑO NUEVO", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Sr. Pedro Walter Sánchez Rivera, efectúe la rendición de
cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la
actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las
acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

C.P.C. Rosa Adelina Ayacán Carbonel
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e) - MDNI

